	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 028M DE 2025

PROCESO No: SA25M-138

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: VHM INGENIERIA S.A.S.


OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL VARIAN CLINAC Ix SN 295969-0001-01, PORTAL VISION SN 81*214-0001-03, COLIMADOR MULTIHOJAS 120 SN 547209-0001.02, SISTEMA EN RED ARIA SN IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, SISTEMA DE PLANEACION DE TRATAMIENTOS ECLIPSE SN 48J727-9001-02 Y 48J74-9001-15, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 200.000.000

ADICION 1 EN TIEMPO: DIECISIETE (17) DIAS – HASTA EL 22 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 88.258.887 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **VICTOR HUGO MURCIA CELIS**, identificado con C.C. 88.217.995 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **VHM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900.254.629-7, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la Oferta No. 028M de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1) Que se adjudicó Aceptación de la Oferta No. 028M de 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL VARIAN CLINAC Ix SN 295969-0001-01, PORTAL VISION SN 81*214-0001-03, COLIMADOR MULTIHOJAS 120 SN 547209-0001.02, SISTEMA EN RED ARIA SN IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, SISTEMA DE PLANEACION DE TRATAMIENTOS ECLIPSE SN 48J727-9001-02 Y 48J74-9001-15, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$200.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de Marzo de 2025 con plazo de ejecución de dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 5 de Mayo de 2025 y se encuentra ejecutado en el 70%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad a la Prestación de Servicios por el tiempo que el equipo se encontró fuera de servicio mientras la ejecución de mantenimiento correctivo. Por lo anterior, resulta necesario ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación de servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. Lo anterior aunado a

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

que de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del MinSalud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" en el estándar de dotación del servicio de radioterapia se establece que para la prestación del mismo las salas de tratamiento deben estar equipadas con la unidad correspondiente, es este caso un acelerador lineal y en el artículo 38 de la Resolución 4725 de 2005 del Minsalud el cual indica que "El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento, prestando servicio con calidad y atención segura". 4) Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre de 2024 - Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificarán la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y con el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la Aceptación de la Oferta No. 028M de 2025, por el término de diecisiete (17) días, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 028M de 2025 en DIECISIETE (17) DÍAS más, para una duración total del contrato de DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, cómputo que se extiende hasta el 22 DE MAYO DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el Acápite Tercero de la Aceptación de la Oferta No. 028M de 2025. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 028M de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **05 MAY 2025**

EL CONTRATANTE,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA,



VICTOR HUGO MURCIA CELIS
R/L VHM INGENIERIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

